

Municipio de Santa Catarina, San Luis Potosí

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-24031-19-1706-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1706

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	32,929.3
Muestra Auditada	32,929.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 32,929.3 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas.

Resultado núm. 1

El Municipio de Santa Catarina, San Luis Potosí, realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), por un monto de 9,102.3 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 3,414.8 miles de pesos y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 19,980.2 miles de pesos, todos del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 32,497.3 miles de pesos, se verificó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Servicios Personales

Resultado núm. 2

El Municipio de Santa Catarina, San Luis Potosí, registró las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 432.0 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión, en cuentas contables y presupuestales que no fueron debidamente identificadas, actualizadas ni controladas ya que no proporcionó los registros y pólizas contables de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, dicho importe forma parte de la cuantificación monetaria del resultado 3 de este informe.

La Contraloría Interna Municipal de Santa Catarina, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número AI-CI-009/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 3

Con la revisión de las nóminas ordinarias correspondientes a las quincenas 21, 22, 23 y 24 pagadas con recursos de las PFM y del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Santa Catarina, San Luis Potosí, por un monto total de 4,497.0 miles de pesos, se constató que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación original que justificó y comprobó el gasto en Servicios Personales del FORTAMUN por un monto total de 432.0 miles de pesos, por lo que no se pudo corroborar que los montos pagados en la nómina se realizaron conforme a los montos autorizados, y de los recursos de las PFM se identificaron 7 pagos a 4 trabajadores cuya descripción de su puesto en la nómina no se identificó con el Tabulador de Remuneraciones, por lo que no se pudo corroborar que los montos pagados en la nómina se realizaron conforme a los montos autorizados, por un importe de 77.0 miles de pesos, como se muestra en la tabla siguiente:

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, SAN LUIS POTOSÍ
RELACIÓN DE NÓMINAS REVISADOS DE LAS PFM CON OBSERVACIONES
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de Pesos)

Núm. Cons.	Cantidad de trabajadores	Puesto Nómina	Importe Nomina Noviembre	Importe Nomina Diciembre	Importe Tabulador	Importe Observado
1	1	Coordinador DIF	18.3	18.3	N.D	36.5
2	1	Auxiliar de secretaria	6.0	6.0	N.D	12.0
3	1	Director De Alcoholes	10.9	10.9	N.D	21.7
4	1	Enlace de Comisión de Bus. de Pers.	-	6.8	N.D	6.8
Total:			35.2	42.0		77.0

FUENTE: Nóminas 21,22, 23 y 24, y Tabulador de sueldos del ejercicio fiscal 2024.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

También, de los recursos de las PFM, se identificó que se realizaron 18 pagos a 10 trabajadores por conceptos de salario base superiores a lo establecido en el Tabulador de Remuneraciones, por un monto de 240.4 miles de pesos, lo que da un monto total observado de 749.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de San Luis Potosí, artículo 59, fracción II; y de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, artículos 9 y 10.

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, SAN LUIS POTOSÍ
RELACIÓN DE NÓMINAS REVISADOS DE PFM CON OBSERVACIONES
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de Pesos)

Núm. Cons.	Cantidad de trabajadores	Descripción del Cargo	Importe Nomina Noviembre	Importe Nomina Diciembre	Importe Tabulador	Monto Observado
1	1	Director de Desarrollo Rural	17.0	17.0	15.5	34.0
2	1	Auxiliar de Almacén	8.2	8.2	7.5	16.4
3	1	Secretario General	29.7	29.7	28.1	59.4
4	1	Auxiliar de Servicios Municipales	7.0	7.0	5.5	14.0
5	1	Auxiliar de Servicios Municipales	7.0	7.0	5.5	14.0
6	1	Auxiliar de Servicios Municipales	7.0	7.0	5.5	14.0
7	1	Autoridad Investigadora	17.0	17.0	16.3	34.0
8	1	Director de Recursos Humanos	20.8	20.8	16.3	41.6
9	1	Auxiliar de Servicios Municipales	0	6.0	5.5	6.0
10	1	Director de Alcoholes	0	7.0	5.5	7.0
Total:			113.7	126.7	111.2	240.4

FUENTE: Nóminas 21, 22, 23 y 24, y Tabulador de sueldos del ejercicio fiscal 2024.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-D-24031-19-1706-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 431,993.05 pesos (cuatrocientos treinta y un mil novecientos noventa y tres pesos 05/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no haber proporcionado la documentación original que justificó y comprobó el gasto en Servicios Personales realizado con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de San Luis Potosí, artículo 59, fracción II; y de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, artículos 9 y 10.

2024-D-24031-19-1706-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 317,343.24 pesos (trescientos diecisiete mil trescientos cuarenta y tres pesos 24/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 por haber realizado 18 pagos a 10 trabajadores de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, por conceptos de salario base superiores a lo establecido en el Tabulador de Remuneraciones; asimismo, se identificaron 7 pagos a 4 trabajadores cuya descripción del puesto en la nómina no se identificó con el Tabulador de Remuneraciones, por lo que no se pudo corroborar que los montos pagados en la nómina se realizaron conforme a los montos autorizados, en incumplimiento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de San Luis Potosí, artículo 59, fracción II; y de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, artículos 9 y 10.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**Resultado núm. 4**

El Municipio de Santa Catarina, San Luis Potosí, realizó tres pagos por la prestación del servicio de energía eléctrica por concepto de derechos de alumbrado público realizado a la Comisión Federal de Electricidad y pagos por concepto de combustible y lubricantes e impuestos sobre nómina y otros que derivaron de una relación laboral con recursos de las PFM y del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, por un importe pagado de 7,274.9 miles de pesos, de los que se observó que 6,951.8 miles de pesos no contaron con la documentación original que justificó y comprobó el gasto; que corresponde 5,037.1 miles de pesos a PFM y 1,914.7 miles de pesos a FORTAMUN, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracciones I y II.

2024-D-24031-19-1706-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 5,037,154.46 pesos (cinco millones treinta y siete mil ciento cincuenta y cuatro pesos 46/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 por no haber contado con la documentación original que justificó y comprobó el gasto por concepto de Derechos de Alumbrado Público, combustible y lubricantes e impuestos sobre nómina y otros que se deriven de una relación laboral, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracciones I y II.

2024-D-24031-19-1706-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,914,654.99 pesos (un millón novecientos catorce mil seiscientos cincuenta y

cuatro pesos 99/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE) por no haber contado con la documentación original que justificó y comprobó el gasto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, por concepto de Derecho de Alumbrado Público, combustible y lubricantes e impuestos sobre nómina y otros que derivaron de una relación laboral, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracciones I y II.

Resultado núm. 5

El Municipio de Santa Catarina, San Luis Potosí, mediante la Coordinación de Desarrollo Social Municipal adjudicó tres contratos en el rubro de adquisiciones, arrendamientos o servicios que ampararon tres proyectos financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión por un importe de 1,177.1 miles de pesos; se observó que carecieron de la opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) por lo que no se pudo constatar que los contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos y no se proporcionó el acta de presentación y apertura de propuestas, el dictamen de adjudicación de las adquisiciones ni el acta de fallo.

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, SAN LUIS POTOSÍ
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES REVISADOS DEL FORTAMUN CON DOCUMENTACIÓN PENDIENTE
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de Pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe Contratado	Observaciones
1	FORTAMUN	MSC/CDSM/U12-01/R33-FFM/2024		Adquisición de vehículo (Nissan Versa) para seguridad pública de Santa Catarina S.L.P.		342.9	No presentó la opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales, vigente a la emisión del fallo. No presentó el dictamen de adjudicación de las adquisiciones. No presentó el acta de fallo.
2	FORTAMUN	MSC/CDSM/U12-04/R33-FFM/2024	Invitación Restringida	Adquisición de vehículo (Camioneta Hilux) para seguridad pública de Santa Catarina S.L.P.	Municipio de Santa Catarina, San Luis Potosí	634.2	No presentó la opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales, vigente a la emisión del fallo. No presentó el dictamen de adjudicación de las adquisiciones. No presentó el acta de fallo.
3	FORTAMUN	MSC/CDSM/U12-06/R33-FFM/2024		Adquisición de 2 motocicletas (Suzuki DS250RL) para seguridad pública de Santa Catarina S.L.P.		200.0	No presentó el dictamen de adjudicación de las adquisiciones. No presentó el acta de fallo.
TOTAL:						1,177.1	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones y servicios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

La Contraloría Interna Municipal de Santa Catarina, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número AI-CI-010/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 6

El Municipio de Santa Catarina, San Luis Potosí, adjudicó por medio de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal tres contratos que ampararon tres proyectos financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 1,177.1 miles de pesos, se comprobó que no ejecutó dichas acciones conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que no se entregó evidencia de que los bienes se recibieron a satisfacción de las áreas correspondientes y no se encontraron inventariados y resguardados por el personal responsable de su operación, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, primer párrafo; y de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 3, fracción III y 46.

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, SAN LUIS POTOSÍ
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES REVISADOS DEL FORTAMUN CON DOCUMENTACIÓN PENDIENTE
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de Pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe Pagado	Observaciones
1	FORTA MUN	MSC/CDS M/U12-01/R33-FFM/2024		Adquisición de vehículo (Nissan Versa) para seguridad pública de Santa Catarina S.L.P.		342.9	No se entregó evidencia de que recibieran. No se entregó evidencia de su resguardo y de su inventario.
2	FORTA MUN	MSC/CDS M/U12-04/R33-FFM/2024	Invitación Restringida	Adquisición de vehículo (Camioneta Hilux) para seguridad pública de Santa Catarina S.L.P.	Municipio de Santa Catarina, San Luis Potosí	634.2	No se entregó evidencia de que recibieran. No se entregó evidencia de su resguardo y de su inventario.
3	FORTA MUN	MSC/CDS M/U12-06/R33-FFM/2024		Adquisición de 2 motocicletas (Suzuki DS250RL) para seguridad pública de Santa Catarina S.L.P.		200.0	No se entregó evidencia de que recibieran. No se entregó evidencia de su resguardo y de su inventario.
TOTAL:						1,177.1	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones y servicios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-D-24031-19-1706-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,177,080.00 pesos (un millón ciento setenta y siete mil ochenta pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE) por pagos realizados en tres expedientes de adquisiciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, con números de contratos MSC/CDSM/U12-01/R33-FFM/2024, MSC/CDSM/U12-04/R33-FFM/2024 y MSC/CDSM/U12-06/R33-FFM/2024, de los cuales no se entregó evidencia de que los bienes se recibieron a satisfacción de las áreas correspondientes y no se encontraron inventariados y resguardados por el personal responsable de su operación, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, primer párrafo y de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 3, fracción III y 46.

Obra pública

Resultado núm. 7

El Municipio de Santa Catarina, San Luis Potosí, mediante la Coordinación de Desarrollo Social Municipal adjudicó dos contratos en el rubro de obra pública financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, por un importe de 29,997.1 miles de pesos, de los cuales un contrato fue de forma directa cuando debió ser por Licitación Pública por un importe de 20,113.7 miles de pesos, y un contrato por licitación pública estatal por un importe de 9,883.4 miles de pesos, los cuales no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que no se contó con las fianzas de cumplimiento y de anticipo del contrato; asimismo, los contratistas no presentaron el proyecto ejecutivo, las propuestas técnicas y económica y el análisis de precios unitarios.

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, SAN LUIS POTOSÍ
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de Pesos)

Núm. Cons	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
1	FAISMUN	AO-33-G83-8240319-52-N-01-2024	Adjudicación Directa	Mejoramiento de entrega de agua potable en bloque a Milpas Viejas y varias comunidades del Municipio de Santa Catarina, S.L.P., consistente en: equipo electromecánico en cárcamo de bombeo, con motor-bomba tipo sumergible para un gasto de 5.0 LPS y una C.O.T. 28.0 M.C.A.; equipo electromecánico en cárcamo de bombeo con motor-bomba tipo sumergible para un gasto de 5.0 LPS y una C.D.T. 323.14 M.C.A.; construcción de línea de conducción por bombeo a tanque cambio de régimen con tubería Fo. Go. de 4" en 5,369.45 m; construcción de cárcamo de bombeo de 50 m3 de capacidad, construcción de tanque de cambio de régimen de 50 m3	Municipio de Santa Catarina, San Luis Potosí	20,113.7
2	FAISMUN	LO-EST-2458000-34-01-2024	Licitación Pública	Pavimentación con carpeta asfáltica de camino rural tramo Tanlacut (Labor de Zapata) - El Trigo, subtramo: El Agarroso - El Trigo del Km 22+385 Al 24+385, Municipio de Santa Catarina, S.L.P.	Municipio de Santa Catarina, San Luis Potosí	9,883.4
					TOTAL:	29,997.1

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

La Contraloría Interna Municipal de Santa Catarina, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número AI-CI-011/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 8

El Municipio de Santa Catarina, San Luis Potosí, ejecutó dos proyectos de obra pública, con un importe pagado de 19,980.2 miles de pesos, financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión; se comprobó que no ejecutó una obra pública conforme a la normativa aplicable por un monto 10,096.9 miles de pesos, ya que se observó que el contratista no entregó los reportes fotográficos en las estimaciones del proceso constructivo de la obra, los controles de calidad y pruebas de laboratorio ni las notas de las bitácora de las obras; asimismo, no entregó el acta de entrega - recepción y el municipio manifestó que la obra no opera, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 106, 122, primer párrafo, 123 y 152; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículo 115, fracciones II y IV.

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, SAN LUIS POTOSÍ
 RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FAISMUN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de Pesos)

Núm. Cons	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe Pagado
1	FAISMUN	AO-33-G83-824031952-N-01-2024	Adjudicación Directa	Mejoramiento de entrega de agua potable en bloque a Milpas Viejas y varias comunidades del Municipio de Santa Catarina, S.L.P., consistente en: equipo electromecánico en cárcamo de bombeo, con motor-bomba tipo sumergible para un gasto de 5.0 LPS y una C.O.T. 28.0 M.C.A.; equipo electromecánico en cárcamo de bombeo con motor-bomba tipo sumergible para un gasto de 5.0 LPS y una C.D.T. 323.14 M.C.A.; construcción de línea de conducción por bombeo a tanque cambio de régimen con tubería Fo. Go. de 4" en 5,369.45 m; construcción de cárcamo de bombeo de 50 m ³ de capacidad, construcción de tanque de cambio de régimen de 50 m ³ .	Municipio de Santa Catarina, San Luis Potosí	10,096.9
					TOTAL:	10,096.9

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

2024-D-24031-19-1706-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,096,887.06 pesos (diez millones noventa y seis mil ochocientos ochenta y siete pesos 06/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), ya que un expediente de obra con número AO-33-G83-824031952-N-01-2024 pagado con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 no contó con la documentación referente a los reportes fotográficos en las estimaciones del proceso constructivo de la obra, los controles de calidad y pruebas de laboratorio y las notas de bitácora de la obra; asimismo, no se entregó el acta de entrega recepción y el municipio manifestó que la obra no opera, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 106, 122, primer párrafo, 123 y 152, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículo 115, fracciones II y IV.

Verificación física de las obras y acciones

Resultado núm. 9

De la verificación física de una obra pública financiada con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 seleccionados para su revisión, el cual fue ejecutado por el Municipio de Santa Catarina, San Luis Potosí, con un importe pagado de 9,883.4 miles de pesos, se

observó que no está terminada debido a que se determinaron conceptos y volúmenes de obra pagados no ejecutados, por lo que al momento de su pago no se cumplió el momento contable del devengado y por ello no era procedente su pago por 3,248.1 miles de pesos; asimismo, del concepto referente al "Suministro y colocación de carpeta asfáltico tipo PA 5 de 5 cm de espesor compacto, incluye: acarreo, mano de obra, equipo, herramienta y material", no se ejecutó conforme a las especificaciones del concepto ni a lo establecido en el finiquito de obra, ya que los espesores de la carpeta presentaron un espesor promedio de 4 cm, por un importe de 6,260.7 miles de pesos, por lo que no proporciona los beneficios a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación fiscal, artículo 33.

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, SAN LUIS POTOSÍ
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN
CON CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de Pesos)

Nú m. Con S.	Núm. de MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe pagado con I.V.A.	Importe observado Con I.V.A.
1	37810	LO-EST- 245800034-01- 2024	Pavimentación con carpeta asfáltica de camino rural tramo Tanlacut (Labor de Zapata) - El Trigo, subtramo: El Agarroso - El Trigo del Km 22+385 Al 24+385, Municipio de Santa Catarina, S.L.P.	9,883.4	9,508.8
TOTAL:				9,883.4	9,508.8

FUENTE: Expediente técnico unitario de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-D-24031-19-1706-06-007 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,508,806.65 pesos (nueve millones quinientos ocho mil ochocientos seis pesos 65/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos no devengados conforme a la norma por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, de un expediente de obra con número LO-EST-245800034-01-2024, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33.

Montos por Aclarar

Se determinaron 28,483,919.45 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

7 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 32,929.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Santa Catarina, San Luis Potosí, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de San Luis Potosí, de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, debido a que no proporcionó los registros y pólizas contables de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento de la nómina del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y no se pudo verificar la congruencia entre

las percepciones pagadas en la nómina con el tabulador autorizado, y de las Participaciones Federales a Municipios se observó que se realizaron 18 pagos a 10 trabajadores por conceptos de salario base superiores a lo establecido en el Tabulador de Remuneraciones; no contó con la documentación original que justificó y comprobó el gasto con recursos de las Participaciones Federales a Municipios y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto del pago de energía eléctrica, combustible y lubricantes e impuestos sobre nómina y otros que se deriven de una relación laboral; en una adquisición se observó que no se entregó evidencia de que los bienes se recibieron a satisfacción de las áreas correspondientes y no se encontraron inventariados y resguardados por el personal responsable de su operación; en un contrato de obra pública los contratistas no entregaron los reportes fotográficos en las estimaciones del proceso constructivo de la obra, los controles de calidad y pruebas de laboratorio ni las notas de bitácoras de las obras; asimismo, no entregó el acta de entrega-recepción y el municipio manifestó que la obra no opera; finalmente, en la revisión física de obra se observó que no está terminada debido a que se determinaron conceptos y volúmenes de obra pagados no ejecutados y un concepto no se ejecutó conforme a las especificaciones establecidas en el finiquito de obra por lo que está no proporcionó los beneficios a la población objetivo del fondo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 28,484.0 miles de pesos, que representó el 86.5% de la muestra auditada; as observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes; asimismo, se observó que los contratistas en los rubros de adquisiciones no presentaron la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, el acta de presentación y apertura de propuestas, el dictamen de adjudicación de las adquisiciones, ni el acta de fallo; también, en los expedientes de obra se observó que no se adjudicó conforme a la normativa ya que no contó con las fianzas de cumplimiento y de anticipo del contrato, el proyecto ejecutivo, las propuestas técnicas y económica y el análisis de precios unitarios; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes y fueron promovidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión del presente informe.

En conclusión, el Municipio de Santa Catarina, San Luis Potosí, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió los oficios con números MSC/PM/948/2026 y MSC/PM/949.1/2026 de fechas 19 de enero de 2026 y 26 de enero de 2026, respectivamente mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 4, 6, 8 y 9 se consideran como no atendidos.



1 copia 4 Los 3 Expedientes
**GOBIERNO MUNICIPAL
SANTA CATARINA S.L.P.
2024 - 2027**



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
19 ENE 2026
12:40
OFICIALÍA DE P...
LIC. MARCIANO CRUZ-ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO: PRESIDENCIA 07
NO. OFICIO: MSC/PM/948/2026
ASUNTO: CONTESTACIÓN Lic. W...
19 DE ENERO DEL 2026, SANTA CATARINA, S.L.P.

Por medio del presente, y en atención a los resultados derivados de la Auditoría número 1706, denominada "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", correspondiente a la Cuenta Pública 2024, practicada al Municipio de Santa Catarina, San Luis Potosí, me permito hacer de su conocimiento que se realiza la entrega formal de la contestación, así como de la información soporte y documentación comprobatoria relacionada con las observaciones y resultados determinados en dicha auditoría.

La documentación que se anexa tiene como finalidad atender en tiempo y forma los requerimientos formulados por ese Órgano Fiscalizador, proporcionando los elementos necesarios que acreditan el correcto ejercicio, registro y aplicación de los recursos federales observados.

Reiteramos nuestra disposición para colaborar con la Auditoría Superior de la Federación y, en su caso, ampliar o complementar la información que resulte necesaria para el debido proceso de revisión y seguimiento.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

ATENTAMENTE.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
10-44
20 ENE 2025
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

[Signature]
L.A. JUAN CARLOS RAMOS MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, S.L.P.



[Signature]
2:30 pm
20 ENE 2025
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

C.C.P.A

Plaza Principal S/N C.P. 79790 Santa Catarina, San Luis Potosí
Tel: 487-150-0150 Correo Electrónico: presidenciasantacatarinaslp@gmail.com



1 Hoja. 105 B
**GOBIERNO MUNICIPAL
SANTA CATARINA S.L.P.
2024 – 2027**



0315

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
26 ENE 2025
9:20

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO: PRESIDENCIA
NO. OFICIO: MSC/PM/949.1/2026
ASUNTO: CONTESTACION
26 DE ENERO DEL 2026, SANTA CATARINA, S.L.P.

113
Lic. mun.

OFICIALÍA DE...
LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C" DE
LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

Por medio del presente, y en atención a las observaciones formuladas por esa Auditoría Superior de la Federación derivadas de la auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2024, me permito hacer entrega formal de la **solventación a dichas observaciones**, misma que se presenta en **memoria digital debidamente certificada**, conteniendo la información, documentación comprobatoria y aclaraciones necesarias para acreditar el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Asimismo, se hace constar que la información contenida en la memoria digital ha sido **verificada, validada y certificada** por las áreas competentes de esta entidad, garantizando su autenticidad, integridad y correspondencia con los registros contables y financieros.

Por lo anterior, se solicita atentamente que se tenga por presentada la solventación correspondiente y, en su caso, se proceda a su análisis para la determinación de su procedencia.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

Atentamente,

ATENTAMENTE

L.A. JUAN CARLOS RAMOS MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CATARINA S.L.P.



RECIBIDO
26 ENE 2025
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
26 ENE 2025
4:30 pm
C.C.P.A.

Plaza Principal S/N C.P. 79790 Santa Catarina, San Luis Potosí
Tel: 487-150-0150 Correo Electrónico: presidencia santacatarinaslp@gmail.com

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas.
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
4. Obra pública
5. Verificación física de las obras y acciones

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2.- Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las PFM y/o con el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, correspondieron con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones dispusieron del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

3.- Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del FAISMUN, y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros

establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

4.- Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

5.- Verificación física de las obras y acciones

Constatar con la verificación física que las obras públicas y/o acciones que se seleccionaron para su revisión, se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a los conceptos, volúmenes y especificaciones de obra, así como con la cantidad y características de los bienes; asimismo, que las obras públicas se encontraron terminadas y los bienes con su respectivo resguardo y en funcionamiento.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Santa Catarina y la Coordinación de Desarrollo Social, del Municipio de Santa Catarina, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, primer párrafo
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 67 y 70, fracciones I y II.

3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de San Luis Potosí, artículo 59, fracción II.

Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, artículos 9 y 10.

Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 3, fracción III, y 46.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 106, 122 primer párrafo, 123 y 152.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículo 115, fracciones II y IV.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.